

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2707** *Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para 2010 del Convenio de colaboración, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria con las que dichas Mutualidades tienen suscritos Concierdos para esta prestación a nivel nacional, no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Servicio Cántabro de Salud dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Servicio Cántabro de Salud y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 8 de febrero de 2010.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, P.S. (Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre), la Secretaria General de la Mutualidad General Judicial, María del Mar García Ferrer.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para 2010 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

Santander/Madrid, a 20 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte Don Luis María Truan Silva, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma de la presente prórroga al convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2009. De otra, Doña María Ángeles Fernández Simón Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

(MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y Doña M.^a del Mar García Ferrer, Secretaria General de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en sustitución del Gerente por vacante del cargo, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de Mugeju, y actuando en nombre y representación de la misma, y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, Cuarta, Sexta, Séptima Y Octava del Convenio de colaboración para 2006 suscrito entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2010, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2010.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2010 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2010», y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta.

Para el año 2010 se mantienen los precios convenidos en la prórroga del año 2009, ya que según lo estipulado en la Cláusula Séptima del Convenio, la contraprestación económica, en el caso de que se formalice la prórroga, se calculará a partir del 1 de mayo del año en que finalice su vigencia, incrementándose las cantidades de acuerdo con el incremento del IPC general interanual referido a 30 de abril y con efectos del 1 de enero del año siguiente, pero al ser el IPC general interanual de 30 de abril de 2009 negativo (-0,2%) no procede incremento alguno. De acuerdo con ello, los precios para el año 2010 quedan fijados en la siguientes cuantías:

11,09 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,94 € por persona y

mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar octuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud y de cada una de las Mutualidades.—El Consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María de los Ángeles Fernández Simón.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, P. A. (art. 15 del R. D. 1206/2006), la Secretaria General, María del Mar García Ferrer.

CONVENIO RURAL CON LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

«Anexos I, II, III y IV, para 2010»

Anexo I

Listado de Municipios

Cantabria

Municipios	Zona Básica de Salud
Alfoz de Lloredo	Altamira.
Ampuero	Bajo Ason.
Anievas	Besaya.
Arenas de Iguña	Besaya.
Argonos	Gama.
Arnuero	Meruelo.
Arredondo	Alto Ason.
Barcena de Cicero (Gama)	Gama.
Bárcena de Pie de Concha	Besaya.
Bareyo	Meruelo.
Cabezón de Liebana	Liebana.
Cabuérniga (Valle de)	Saja/Cabuérniga.
Camaleno	Liebana.
Campoo de Yuso (Costana (La))	Campoo.
Cartes	Torrelavega/Cartes.
Castañeda	Pisueña/Cayón.
Castro-Cillorigo (Tama)	Liebana.
Cieza	Besaya.
Comillas	San Vicente.
Corvera de Toranzo	Alto Pas.
Enmedio (Matamorosa)	Campoo.
Entrambasaguas	Cudeyo.
Escalante	Gama.
Guriezo (Puente (El))	Agüera.
Hazas de Cesto	Gama.
Hermanidad Campoo Suso (Espinilla)	Campoo.
Herrerías	Nansa.
Lamasón	Nansa.
Liendo (Hazas)	Laredo.
Lierganes	Miera.

Municipios	Zona Básica de Salud
Limpias	Bajo Ason.
Luená	Alto Pas.
Marina de Cudeyo	Cudeyo.
Mazcuerras	Saja/Cabuérniga.
Medio Cudeyo	Cudeyo.
Meruelo	Meruelo.
Miengo	Polanco.
Miera	Miera.
Molledo	Besaya.
Noja	Meruelo.
Penagos	Pisueña/Cayón.
Peñarrubia	Liebana.
Pesaguero	Liebana.
Pesquera	Campoo.
Polaciones	Nansa.
Polanco (Iglesia (La))	Polanco.
Potes	Liebana.
Puente Viesgo	Bajo Pas.
Ramales de La Victoria	Alto Ason.
Rasines	Alto Asón.
Reocin(Pte.S Miguel)	Altamira.
Ribamontan al Mar	Cudeyo.
Ribamontan al Monte (Hoz de Anero)	Cudeyo.
Riomansa(Puentenansa)	Nansa.
Riotuerto	Miera.
Rozas de Valderroyo (Las)	Campoo.
Ruente	Saja/Cabuérniga.
Ruesga	Alto Asón.
Ruiloba (Barrio de la Iglesia)	San Vicente.
San Felices de Buelna (Rivero)	Besaya.
San Miguel de Aguayo	Campoo.
San Pedro del Romeral	Alto Pas.
San Roque de Riomiera	Miera.
San Vicente de La Barquera	San Vicente.
Santa María de Cayón	Pisueña/Cayón.
Santiurde de Reinosa	Campoo.
Santiurde de Toranzo	Alto Pas.
Saro	Pisueña Selaya.
Selaya	Pisueña/Selaya.
Soba (Veguilla)	Alto Ason.
Solorzano	Gama.
Suances	Suances.
Tojos (Los)	Saja/Cabuérniga.
Tresviso	Liébana.
Tudanca	Nansa.
Udías	Saja/Cabuérniga.
Val de San Vicente (Pesues)	San Vicente.
Valdaliga	Saja.
Valdeolea	Los Valles.
Valdeprado del Río (Arroyal)	Los Valles.
Valderredible (Polientes)	Los Valles.
Vega de Liebana	Liebana.
Vega de Pas	Alto Pas.

Municipios	Zona Básica de Salud
Villacarriedo	Pisueña Selaya.
Villaescusa	AstiLlero.
Villafufre	Pisueña/Selaya.
Villaverde de Trucíos	Laredo.
Voto	Colindres.

Anexo II*Listado de Municipios*

Comunidad Autónoma: Cantabria

Provincia: Cantabria.

Municipio:

Astillero (El).

Cabezón de la Sal.

Colindres.

Corrales de Buelna (Los).

Laredo.

Piélagos.

Reinosa.

Santa Cruz de Bezana.

Santillana del Mar.

Santoña.

Anexo III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2010 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2009), a la Comunidad Autónoma de: Cantabria

(Precio por persona = 11,09 €/mes en 2010)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De Muface	De Isfas	De Mugeju	Por Colectivo de Muface - Euros	Por Colectivo de Isfas - Euros	Por colectivo de Mugeju - Euros
Adeslas.	875	768	64	9.703,75	8.517,12	709,76
Asisa.	221	170	36	2.450,89	1.885,30	399,24
Caser.	25	0	7	277,25	0	77,63
DKV Seguros.	13	4	2	144,17	44,36	22,18
IG. de Santander.	1.300	0	0	14.417,00	0	0
Mapfre Familiar.	13	9	8	144,17	99,81	88,72
Nueva Equitativa.	0	0	0	0	0	0
Sanitas.	0	0	4	0	0	44,36
Total.	2.447	951	121	27.137,23	10.546,59	1.341,89

Anexo IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2010 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2009), a la Comunidad Autónoma de: Cantabria

(Precio por persona = 0,94 €/mes en 2010)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De Muface	De Isfas	De Mugeju	Por Colectivo de Muface – Euros	Por Colectivo de Isfas – Euros	Por colectivo de Mugeju – Euros
Adeslas.	1.070	818	87	1.005,80	768,92	81,78
Asisa.	252	190	52	236,88	178,60	48,88
Caser.	4	0	20	3,76	0	18,80
DKV Seguros.	23	3	3	21,62	2,82	2,82
IG. de Santander.	1.597	0	0	1.501,18	0	0
Mapfre Familiar.	22	18	7	20,68	16,92	6,58
Nueva Equitativa.	0	0	0	0	0	0
Sanitas.	0	0	10	0	0	9,40
Total.	2.968	1.029	179	2.789,92	967,26	168,26